UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SANTA ANA
UNASA

CÓDIGO DE ÉTICA

Aprobado en septiembre 2012

Actualizado en noviembre 2026

Contenido

Introducción	pag. 2
Capítulo I: Objetivo y Alcance	pag. 2
Capítulo II: Compromisos éticos de la comunidad universitaria	pag. 3
Capítulo III: Valores Institucionales	pag. 3
Capítulo IV: Disposiciones Generales	pag. 5
Anexo: Acuerdo de Consejo Superior Universitario	pag. 6

CÓDIGO DE ÉTICA

INTRODUCCIÓN

El Consejo Superior Universitario de la UNASA, promueve permanentemente los principios y valores éticos que demanda la educación superior, por lo tanto, es imperante fomentar entre las autoridades, funcionarios, académicos, administrativos y estudiantes la adopción de hábitos de excelencia en el desempeño de sus responsabilidades, bajo los compromisos y valores éticos descritos en este código.

El Código de Ética es un marco de referencia para los miembros de la comunidad educativa de la UNASA, en el que se describe un conjunto de valores éticos sobre los que se construye una administración eficiente y con una sólida cultura de servicio, promoviendo la transparencia de sus dependencias y entidades en su ejercicio.

Con el Código de Ética se fortalece la aplicación de los estatutos y reglamentos de la universidad, detallando los compromisos éticos que deben guiar la actuación de cada miembro de la comunidad educativa en el cumplimiento de sus funciones para garantizar la misión institucional.

CAPÍTULO I

OBJETIVO Y ALCANCE

OBJETIVO

1.1. Concientizar a los miembros de la comunidad educativa para modelar su conducta de acuerdo a los compromisos y valores éticos.

ALCANCE

1.2. El Código de Ética es aplicable a todos los miembros de la comunidad universitaria: autoridades, funcionarios, académicos, administrativos, personal de servicio y estudiantes; en el desempeño de las actividades dentro y fuera de la universidad.

CAPÍTULO II

COMPROMISOS ÉTICOS DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

2.1. Cumplir con los estatutos, reglamentos y normas de la UNASA, en el desempeño de su rol y en las relaciones con los demás miembros y usuarios de instituciones afines.

2.2. Preservar la independencia de criterio y el principio de imparcialidad, respetando la libertad de expresión y cátedra en el ejercicio de su profesión.

2.3. Abstenerse de participar en acciones que afecten los intereses personales, laborales y económicos que pudieran estar en conflicto con el cumplimiento de los deberes y funciones a su cargo.

2.4. Hacer uso eficiente de los recursos institucionales**,** cuidar y proteger los ambientes y bienes patrimoniales de la Universidad.

2.5. Participar efectivamente en las actividades curriculares, extracurriculares, culturales y cívicas que promueva la Universidad.

2.6. Promover el diálogo entre los miembros de la comunidad educativa, procurando la búsqueda de la verdad y la comunicación participativa y efectiva.

2.7. Cuidar el lenguaje, vestimenta y presentación personal, con la finalidad de dar buen ejemplo y contribuir al desarrollo de un ambiente sano y constructivo, y no permitir por ningún motivo abusos de parte de los miembros de la comunidad educativa que menoscaben la dignidad personal.

CAPÍTULO III

VALORES INSTITUCIONALES

Los valores institucionales constituyen los principios fundamentales que orientan la comunidad universitaria. Representan las convicciones que guían la toma de decisiones, las relaciones interpersonales, el desempeño profesional y el cumplimiento de la misión institucional, promoviendo una cultura basada en valores.

Su práctica permanente contribuye al fortalecimiento de un ambiente de confianza, trabajo colaborativo, transparencia y compromiso con la excelencia en el desempeño de las funciones institucionales.

UNASA reconoce y adopta como valores institucionales los siguientes: Integridad, Unidad, Compromiso e Innovación. Su aplicación se refleja en las actividades académicas, administrativas, de investigación y de proyección social, contribuyendo al cumplimiento de la misión y visión institucional, así como a la formación integral de profesionales comprometidos con el desarrollo del país.

A continuación, se presenta la descripción de los valores institucionales que sustentan el quehacer de la Universidad:

3.1. INTEGRIDAD

"Actuar con honestidad, transparencia y coherencia, cumpliendo las responsabilidades institucionales con rectitud, ética y respeto."

Promueve a actuar con honestidad, transparencia, responsabilidad, coherencia y rectitud, manteniendo la concordancia entre lo que se piensa, se dice y se hace en cumplimiento de las normas y principios institucionales, manifestándose en el desempeño de las funciones con imparcialidad, confidencialidad, respeto a las personas, uso responsable de los recursos institucionales y toma de decisiones fundamentadas en principios éticos, morales y profesionales. La integridad se manifiesta en el desempeño de las funciones con rectitud, imparcialidad, fortaleciendo la confianza y prestigio institucional.

3.2. UNIDAD

"La capacidad de trabajar juntos con un propósito común, promoviendo la colaboración, adaptabilidad y el sentido de pertenencia."

Orienta la integración y el trabajo colaborativo entre los miembros de la comunidad universitaria, a través de la promoción de la solidaridad, la confianza, el respeto por las diferentes opiniones y la comunicación asertiva. Su ejercicio fortalece las relaciones humanas, fortalece el sentido de pertenencia e identidad institucional y favorece el desarrollo y el bienestar de la Universidad.

3.3. COMPROMISO

"Mantener la constancia, asumir con responsabilidad cada desafío y aportar lo mejor de forma individual y colectiva."

Impulsa la búsqueda permanente de la excelencia mediante el compromiso con el desarrollo personal, profesional e institucional. Se fundamenta en la constancia, la disciplina, la responsabilidad y la capacidad de mantener el esfuerzo sostenido en el desarrollo de sus actividades, proyectos y desafíos, orientando las acciones hacia el logro de metas y la mejora continua, una actitud ética, proactiva y colaborativa que fortalece el aprendizaje, la innovación y la calidad institucional.

3.4. INNOVACIÓN

"Capacidad de generar, fortalecer y mejorar continuamente las ideas, para responder a los retos del presente y del futuro."

Fomenta la generación, adopción y aplicación de ideas, enfoques y soluciones que contribuyen a la mejora continua y a la optimización del quehacer institucional y la creación de valor para la comunidad universitaria y la sociedad.

Se fundamenta en la capacidad de cuestionar constructivamente, adaptarse al cambio y promover nuevas formas de pensar y actuar, orientadas a incrementar la eficiencia, la calidad, la sostenibilidad y el impacto de las acciones institucionales. Trasciende el ámbito tecnológico, integrando la creatividad, el aprendizaje continuo y la búsqueda permanente de alternativas más efectivas para responder a los desafíos y oportunidades del entorno.

CAPÍTULO IV

DISPOSICIONES GENERALES

4.1. El Código de Ética entrará en vigencia ocho días después de ser aprobado por el Consejo Superior Universitario y dejará sin efecto el anterior Código de Ética.

4.2. El Código de Ética debe hacerse del conocimiento de los miembros de la comunidad universitaria por la Comisión de Estímulos y Reconocimientos y deberá ser divulgado en los medios de comunicación interna.

Dado en la Universidad Autónoma de Santa Ana, a los diez días del mes de noviembre de dos mil veintiséis.

"POR LA LUZ DE CIENCIA, HACIA LA CULTURA INTEGRAL"

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SANTA ANA
UNASA

SECRETARIA GENERAL
Autopista Sur Poniente Km. 63½, Santa Ana, El Salvador C.A. PBX 2440-0245
secretaria.general@unasa.edu.sv

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNO LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SANTA ANA, POR ESTE MEDIO CERTIFICA QUE:

En el libro de actas de Consejo Superior Universitario, se encuentra en el **Acta Número CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES**, de fecha diez de noviembre de dos mil veintiséis, el acuerdo en el **Punto Número CUATRO,** que literalmente dice:

"SE ACUERDA: a) Aprobar el Código de Ética de la Universidad Autónoma de Santa Ana; b) se delega a la Comisión de Estímulos y Reconocimientos la divulgación del Código de Ética con la comunidad universitaria"

Y para ser agregado al Código de Ética de la Universidad Autónoma de Santa Ana, se extienda, firma y sella en el Distrito de Santa Ana, Municipio de Santa Ana Centro, Departamento de Santa Ana, a los veinte días del mes de noviembre de dos mil veintiséis.

"POR LA LUZ DE LA CIENCIA, HACIA LA CULTURA INTEGRAL"

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SANTA ANA · SECRETARIA GENERAL UNASA

Lcda. Mónica Zoraida Luna de Acosta.
SECRETARIA GENERAL